ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, por medio del presente escrito se deja constancia del presente estudio previo que justifica la necesidad de realizar un proceso de selección de mínima cuantía.

DATOS GENERALES:

Fecha emisión del estudio	Abril de 2026
Procedimiento de contratación previsto	Contratación de mínima cuantía
Objeto de la contratación	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.
Valor del presupuesto oficial	$3.300.000

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO POR LA LEY:

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Contraloría Municipal de Popayán es un Ente que ejerce gestión fiscal a la administración municipal, a sus entes descentralizados y los particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, por lo que propende por un cumplimiento eficaz en sus funciones legalmente establecidas, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2 del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019.

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, expresa que: *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en*

observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."

Por su parte, el inciso sexto del artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que son órganos de control fiscal: "*... la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia.*"

El artículo 4 del mencionado Decreto Ley, señala lo siguiente: "*Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.*"

La Contraloría Municipal de Popayán tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las personas que manejen recursos públicos del orden municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad; contemplados en el Decreto Ley 403 de 2020, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

El Plan Estratégico "FORTALECIENDO EL CONTROL FISCAL CON RIGOR TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD" como herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a los principios y valores que nos enmarcan

como Ente de Control, adoptado por la Contraloría Municipal de Popayán, para el periodo 2026–2029 tiene como objetivo principal la consecución de resultados tangibles y efectivos de la gestión fiscalizadora de los recursos del orden territorial, buscando con ello la defensa del patrimonio colectivo, en virtud del marco normativo y misional, en cuyo marco se realiza el presente estudio previo.

Por tanto, en desarrollo del objetivo "*Fortalecer el Talento Humano*" se tiene que, el pilar fundamental de la Contraloría Municipal de Popayán, es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad fundamental institucional; en consecuencia, este ente de control territorial debe propender por optimizar los recursos técnicos y financieros a través de la armonización de las áreas misionales y administrativas, para el cabal cumplimiento de lo propuesto en el objetivo bajo los principios de integridad, responsabilidad, legalidad, entre otros, como principales motores de la generación de resultados, contemplando todo lo relacionado con la administración, razón por la cual la Contraloría Municipal de Popayán requiere contratar suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la entidad.

Ahora bien, encuadrando el objeto del proceso se hace necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 que dispone que, las actuaciones en el proceso de contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, resultando determinante para el presente estudio, el valor de la contratación, y no la naturaleza de los bienes objeto del suministro; toda vez que "*la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*"

Así las cosas, la Contraloría Municipal de Popayán para la vigencia dos mil veintiséis (2.026), ha delimitado el monto de la menor cuantía desde CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE ($49.025.341) hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), de tal suerte que el presupuesto del presente contrato de suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la entidad no supera el 10% de la menor cuantía, toda

vez que, la cuantía del presente proceso de mínima cuantía se ha estipulado en **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000).**

Si bien es cierto el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad por parte de las entidades territoriales y la aplicación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, posteriormente el 24 de diciembre de 2021 el Decreto 1860, reglamenta parcialmente la Ley 2069 de 2020, concretamente en lo referente a las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, haciéndose necesario resaltar que el citado Decreto permite a través de su artículo 2.2.1.2.1.5.2 que aquellas contrataciones cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, le sean aplicables las reglas correspondientes al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableciendo así la posibilidad de escogencia de la modalidad de selección y delimitando la obligatoriedad reglamentada en la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado en el Decreto 310 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)"*

En ese sentido, el Consejo de Estado, por medio de Auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, manifestando que: *"Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía"*

En la parte motiva del pronunciamiento del Consejo de Estado, no sólo hace referencia al acuerdo marco de precios, sino a cualquier proceso de selección, antes descrito, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, con respecto a la modalidad de la mínima cuantía, pues la misma procede independientemente del objeto que se pretenda contratar, siempre y cuando el valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, como es el presente caso.

De igual forma, para el año 2021 la Sección Tercera del Consejo de Estado, ratificó lo antes descrito en sentencia del 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 y consejero ponente José Roberto Sáchica Méndez, enunciando en dicha providencia como problema jurídico el conflicto normativo inexistente entre la concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía, declarando finalmente que:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a reafirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (...)"

En esta línea, en la providencia citada señaló también que, el "legislador determinó que *la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones*

que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía." (Subrayado fuera del texto).

Por tanto, resulta procedente que la Entidad se acoja a los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado, toda vez que, se adecua a la realidad jurídica fáctica de la necesidad que pretende satisfacer; resultando más eficiente realizar el suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán mediante la modalidad de mínima cuantía, por el valor del presupuesto oficial y tiempo de ejecución del contrato, que desplegar toda la operación del acuerdo marco de precios.

Por lo cual celebrar el contrato de suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán, se realizará a través del proceso de mínima cuantía y no mediante los acuerdos marco que ofrece la tienda virtual, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial proyectado no supera el límite establecido.

Es así como el presente estudio previo, se acogerá a la sana competencia de precios comúnmente utilizados por los proveedores minoristas que venden bienes y servicios similares, todo de conformidad como lo establece el proceso de contratación de mínima cuantía de la tal suerte que se escoja el mejor valor, en virtud de la optimización de los recursos económicos y el principio de austeridad del gasto dado que uno de sus objetivos es mejorar la gestión pública de este ente de control, a través de la limitación del gasto a partir del criterio de austeridad, que pretende la eficacia dentro de los principios de la función administrativa y misional de la Contraloría Municipal de Popayán, como son la efectividad, la transparencia y la objetividad.

En atención a lo anterior la Contraloría Municipal de Popayán pretende desarrollar nuevamente un proceso de selección del contratista por el procedimiento de Mínima Cuantía, para agotar dicho procedimiento, cuyo objeto será: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Decreto 1082 de 2015 Subsección 5,

con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011 artículo 3, y el Decreto 1860 de 2021, según características técnicas.

Que para la futura contratación se debe regir por las disposiciones establecidas en la Constitución Política artículo 2, Estatuto Contractual el cual está conformado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Para estos efectos no será viable la implementación de otro procedimiento distinto al de mínima cuantía según la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, atendiendo a la buena gestión administrativa y al principio de legalidad, la Contraloría Municipal de Popayán requiere contratar suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la entidad, como se estipula en:

La Ley 70 de 1988 en su artículo 1°, establece la obligación de adquirir dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios que por ley tienen derecho a ello e indica:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora";

En concordancia con el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece algunas disposiciones relativas al tipo de vestido y el procedimiento para otorgar así:

***"ARTÍCULO 2°.- El suministro** a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.*

La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

***"ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto**, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."*

***"ARTÍCULO 4°.- La remuneración** a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual."*

***"ARTÍCULO 5°.- Se consideran como calzado y vestido de labor,** para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."*

***"Artículo 6°.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

Dado que en este ente de Control tenemos funcionarios que devengan una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, se crea la necesidad de obtener la dotación para el cumplimiento de la normatividad vigente.

Se hace necesario precisar que en la Contraloría Municipal de Popayán existen tres (03) funcionarios de nivel asistencial de la siguiente manera: Secretaria de Despacho vinculada a la Institución por medio de Resolución No. 007 de 20 de enero de 2026, Conductor vinculado a la Institución por medio de Resolución No. 09 de 23 de enero de 2026 y auxiliar de servicios generales vinculado a la Institución por medio de Resolución No. 087 de16 de octubre de 2020.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El presente estudio tiene por objeto realizar la contratación para el suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán, que devengan una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional."*

Acorde con lo expuesto anteriormente, se realizará el análisis desde el punto de vista legal y comercial.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

La economía y la sociedad se desarrollan mediante el ejercicio de actividades económicas, y ese ejercicio se hace mediante actos mercantiles, que hace fluir el comercio, por lo cual el comercio de calzado y vestido es una actividad mercantil, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) *La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos; La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el*

arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;

2) *La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos…"*

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."*

El oferente deberá dar aplicación a la normatividad del Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto de Contratación Pública, el Estatuto Tributario y las demás normas que le sean aplicables para el desarrollo del presente negocio jurídico y el cumplimiento del objeto del proceso.

La normativa aplicable a la Contraloría Municipal de Popayán y al contrato es: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y Ley 594 de 2000.

Adicionalmente se aplicará la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*, y la Resolución 3023 de 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que actualizó el reglamento técnico sobre etiquetado y confecciones, aplicable a productos tanto de fabricación nacional como importados para su importación y comercialización en Colombia.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito como persona jurídica para la comercialización de calzado y vestido para lo cual aportará el certificado de Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días.

2.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

El sistema productivo textil debe desarrollar permanentemente políticas que apunten al aumento de su competitividad para mantenerse en el escenario del comercio, es por ello que el sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y por el hecho mismo de que Colombia es productor de la mayoría de la materia prima que se requiere para la confección de vestuario y calzado.

El estudio del sector textil determina que su estrategia de crecimiento, muestra alternativas ejemplares para aplicar a la industria, por lo cual los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomó fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; en Colombia, por otro lado, la industria textilera se ha visto afectada por factores como el contrabando, comercio informal y la falta de medidas proteccionistas del Estado que apoyen al sector en la industria del país.

Por otra parte, en Colombia no existe un precio único para el consumidor, aunque el sector comercial de textiles fija una cadena de suministro dividida en 5 eslabones, así:

Primer eslabón: elaboración de fibras naturales o sintéticas, las fibras de origen natural provenientes de actividades agrícolas principalmente algodón y la lana, respecto al algodón en Colombia el 67% en la costa atlántica, el resto está concentrada en el interior del país en departamentos como Tolima, Valle, Huila y Cundinamarca. Las sintéticas por su parte vienen de las industrias petroquímicas y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.

Segundo eslabón: hilandería, es decir convertir las fibras en hilos, más del 60% del material de materia prima que utiliza el sector (fibra, hilados y filamentos) son importadas.

Tercer eslabón: convertir los hilos en tela. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales una empresa tarda entre 50 y 70 días en la fabricación de tejidos planos, mientras que la fabricación de tejidos de punto toma de 70 a 90 días.

Cuarto eslabón: diseño y confección de telas de vestir y otros productos. La duración es de 15 a 45 días de acuerdo al volumen, sin contar transporte y requerimientos adicionales.

Quinto eslabón: la venta del producto, a cargo tanto de empresas productoras como de empresas dedicadas a la comercialización.

2.3.1 ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL REGIONAL O NACIONAL ANÁLISIS HISTÓRICO Y PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el contrato celebrado para la vigencia 2025, se puede observar que el suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial que ocupan los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Conductor y Secretario de Despacho de la Contraloría Municipal de Popayán, se realizó mediante el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, así:

VIGENCIA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
2025	Mínima cuantía CMP-002-2025	Suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán.	$ 3.116.292

Bajo el entendido que la Contraloría Municipal de Popayán analizó la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien a adquirir, dicho análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios y variables de precios, que permiten determinar el valor de la presente contratación de suministro de dotación; así las cosas, para establecer el valor del presupuesto estimado se solicitaron diferentes cotizaciones a empresas del sector que prestan este tipo de servicios, allegando una sola cotización a la Contraloría Municipal de Popayán la cual se encuentra acorde al presupuesto estimado para satisfacer la necesidad establecida

en el presente estudio previo, teniendo en cuenta el IPC de la vigencia 2026, que fue del 5,10%, así:

Mínima cuantía CPM-002-2025 $ 3.116.292+ 5,10%= **$3.275.222**

Sin embargo, la entidad, no solo realizó el respectivo análisis de precios históricos, además analizo los precios del mercado para establecer la cuantía en pro de los principios de economía, conforme al presupuesto estimado por este ente de control para el objeto a contratar y teniendo en cuenta las alzas en el mercado, como se verá más adelante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Contraloría Municipal de Popayán, identificó los proveedores en el mercado en la zona de influencia del bien o servicio que se pretende satisfacer, al respecto se tiene que, en la región existe variedad de oferentes para suministrar elementos relacionados con "*EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN*", en los cuales se identifican, sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero, solicitando de esta manera cotizaciones de proveedores para tener en cuenta como variable para definir el presupuesto oficial, sin embargo, como se indicó anteriormente solo se allego una cotización.

Con base en los datos del SECOP del año 2025, se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, relacionados con el suministro de dotación de vestido y calzado de labor, asociado al objeto del contrato encontrando que, las entidades públicas realizan contratos para el suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos de servicios generales y/o del nivel asistencial, observando que en cada proceso las especificaciones técnicas difieren unas de otras, de acuerdo con las características y las especificaciones técnicas de los suministros a contratar:

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE

IPMC-DTP-001-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO VIGENCIA 2025.	5.194.350 COP	MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO VIGENCIA 2025.
CMPT-MC-003-2025	COMPRAVENTA DE INDUMENTARIA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA	$1.700.000	CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA
0052025	COMPRA DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	$2.000.000	PERSONERIA MUNICIPAL CALIMA EL DARIEN

Sin embargo, de la verificación de los procesos de contratación con objeto igual o similar en otras entidades públicas se pudo determinar que los valores no son comparables, por cuanto las cantidades y especificaciones técnicas son diferentes; no obstante, se evidencia que en su mayoría los procesos adelantados son mínimas cuantías, la forma de pago es en actas parciales o con un único pago en el caso de la entrega de una entrega y prenda y que se exige experiencia. Dado lo anterior, los procesos relacionados no se tomarán en cuenta para establecer el presupuesto oficial los valores suministrados en la tabla anterior.

3. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta en primera instancia el valor disponible en el presupuesto de la Entidad, la cotización recibida y el IPC de la vigencia anterior.

En el proceso de solicitud de cotizaciones realizado, únicamente se recibió una propuesta por parte de un proveedor.

La cotización allegada a la Entidad se resume en el siguiente cuadro:

DOTACIÓN MUJER (secretaria de Despacho)

ITEM	DETALLE PRENDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR TOTAL 1
1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	3	$99.990	$299.970
2	Blusa para dama en talla M	3	$59.990	$179.970
3	Zapatos para dama talla 37	3	$170.000	$510.000
SUBTOTAL			$329.980	$989.940

DOTACIÓN HOMBRE (Conductor)

ITEM	DETALLE PRENDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR TOTAL 1
1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	3	$99.990	$299.970
2	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	3	$55.990	$167.970
3	Zapatillas deportivas para caballero talla 39	3	$180.000	$540.000
	SUBTOTAL		$335.980	**$1.007.940**

DOTACIÓN MUJER (Auxiliar de Servicios Generales)

ITEM	DETALLE PRENDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR TOTAL 1 (COTIZACIÓN 1)

1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado y secado talla 12.	3	$92.990	$278.970
2	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	3	$33.990	$101.970
3	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35	3	$170.000	$510.000
SUBTOTAL			$196.980	**$890.940**

COTIZACIONES	
COTIZACIÓN 1	PROMEDIO
$2.888.820	$2.888.820

Las cotizaciones aportadas para establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, fueron debidamente verificadas por la Secretaria General de la entidad y permanecen en el expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Popayán.

Al realizar el estudio de mercado para la presente contratación, se evidenció que únicamente se recibió una cotización por parte de un proveedor. En consecuencia, y con el fin de contar con un referente adicional para la estimación del presupuesto, se tomó como base el valor del contrato anterior por la suma de $**3.116.292**, al cual se le aplicó el ajuste correspondiente al IPC del 5,10 %, establecido como referencia de actualización. En ese sentido, se determina un presupuesto final estimado

de **$3.300.000,** valor que se considera acorde con las condiciones actuales del mercado y con la necesidad identificada por la entidad.

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial de esta invitación corresponde al valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos, que corresponde al valor de la vigencia inmediatamente anterior aplicado el IPC, es decir el 5,10%, sobre el valor del contrato en la vigencia 2025 y de la cotización entregada.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día 23 de diciembre de 2026, término contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: La primera dotación se deberá entregar con fecha máxima 30 de abril, la segunda a 31 de agosto y finalmente la tercera a 23 de diciembre de 2026.

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, todo lo cual se realizará previo recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones).

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO

4.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN"

4.2 IDENTIFICACIÓN NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Necesidades de dotación de personal técnico permanente	80	11	17	07
Zapatos para hombre	53	11	16	01
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para Hombre	53	10	15	02
Camisas para hombre	53	10	16	02
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	53	10	15	04
Camisas o blusas para mujer	53	10	16	04
Zapatos para mujer	53	11	16	02

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los requisitos y bienes que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública; lo que se detalla a continuación, son las dotaciones de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal.

DOTACIÓN MUJER (Secretaria de Despacho)

PRIMERA DOTACIÓN		SEGUNDA DOTACIÓN		TERCERA DOTACIÓN	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1
Blusa para dama en talla M	1	Blusa para dama en talla M	1	Blusa para dama en talla M	1

Zapatos para dama talla 37	1	Blusa para dama en talla M	1	Blusa para dama en talla M	1

DOTACIÓN HOMBRE (Conductor)

PRIMERA DOTACIÓN		SEGUNDA DOTACIÓN		TERCERA DOTACIÓN	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1
Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1
Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1	Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1	Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1

DOTACIÓN MUJER (Auxiliar de Servicios Generales)

PRIMERA DOTACIÓN		SEGUNDA DOTACIÓN		TERCERA DOTACIÓN	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado	1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado, fácil lavado y secado talla 12.	1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado, fácil lavado y secado talla 12.	1

y secado talla 12.					
Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1
Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35	1	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35	1	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35	1

NOTA 1: Los elementos de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán deberán cumplir con estándares altos de calidad. El oferente deberá ofrecer GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato por un equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, así como también deberá garantizar la DE CALIDAD DE LOS BIENES, establecidos en el objeto del contrato por lo que el contratista deberá constituir la póliza equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Botones: de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
- Colores: surtidos.
- Cremallera: tono a tono con el material principal, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales.
- Dobladillo: cosido con hilo.
- Forros: si se requiere deberán estar en concordancia con el color de la tela.
- Ojales: bien terminados.
- Hilos: color de tono del material principal.

- Telas: teñidas uniformemente y con excelentes acabados. No deben tener manchas, decoloración, cortes o cualquier otro defecto.
- Tallas: de acuerdo con las necesidades de la entidad tipo estándar.

NOTA 2: El proponente deberá asumir todos los costos que implique la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Deberá asumir los costos del proceso de cambio de los elementos de dotación de vestido y calzado de labor en caso que sea requerido y las veces que sea necesario, así como los costos de envío las veces que sea necesario.

6. OBLIGACIONES GENERALES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. El contratista, conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad y características técnicas establecidas y discriminadas en las fichas técnicas de cada uno de los elementos para la dotación de vestido y calzado de labor.
4. Garantizar que las prendas de vestir y el calzado tengan mínimo cuatro (4) meses de garantía, en caso de cambio por defecto de fabricación o calidad de los materiales, el proveedor deberá entregar la prenda de reposición en un plazo máximo de cinco (05) días calendario. Los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generarán ningún costo adicional para la Contraloría Municipal de Popayán.
5. Reemplazar los elementos que en el momento de la entrega o posteriormente se verifiquen defectuosos, en malas condiciones de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la propuesta para la cual cuenta con un plazo de cinco (5) días calendario. Los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generarán ningún costo adicional para la Contraloría Municipal de Popayán.
6. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

7. Asumir el transporte, cuidado y entrega de los elementos solicitados requeridos por la entidad.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, incluidos los de envío, de proceso de cambio, los costos indirectos y los necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Deberá asumir los costos del proceso de cambio de los elementos de dotación de vestido y calzado en caso que sea requerido y las veces que sea necesario, así como los costos de envío las veces que sea necesario.
9. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
12. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.

6.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS TÉCNICO:

De conformidad con el tipo de bien a suministrar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato. Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

DOTACIÓN DAMA (Secretaria de Despacho)

ITEM	DETALLE PRENDA	CANTIDAD
1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	3

2	Blusa para dama en talla M		3
3	Zapatos para dama talla 37		3

DOTACIÓN HOMBRE (Conductor)

ITEM	DETALLE PRENDA		CANTIDAD
1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34		3
2	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL		3
3	Zapatillas deportivas para caballero talla 39		3

DOTACIÓN MUJER (Auxiliar de Servicios Generales)

ITEM	DETALLE PRENDA		CANTIDAD
1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado y secado talla 12.		3
2	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.		3
3	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35.		3

NOTA: El proponente deberá asumir todos los costos, incluidos los de envío, de proceso de cambio y los costos indirectos y los necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual,	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace evaluación inicial del contrato o se hace en forma inadecuada para su seguimiento. Consiste en no realizar evaluación inicial del contrato o se hace una evaluación inicial del contrato inadecuadamente por parte del interventor o supervisor designado, quien hace seguimiento sin conocimiento previo del contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma acelerada o inadecuada, aumento demora en la solución a la necesidad, acciones judiciales en contra de la entidad.	3. Posible	1. insignificante	4	Riesgo Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento del contrato, demora en solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias judiciales.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento del contrato, demora en solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
7	Especifico	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas tecnológicas. Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	No se selecciona contratista. Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y solución de la necesidad.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo alto
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo alto

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS.	CONTRALORIA	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
2.	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR.	CONTRALORIA	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SECRETARIA GENERAL	Verificar mediante una confrontación de los documentos que se recepcionen en la Secretaría General	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4.	NO SE HACE EVALUACIÓN INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SEGUIMIENTO.	CONTRALORIA	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
5.	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA.	CONTRALORIA	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	CONTRALOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6.	AUMENTO DE COSTOS.	CONTRATISTA	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Realizar un análisis del sector con valores del mercado real y claridad de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	FALLAS TECNOLÓGICAS.	CONTRALORIA	Establecer medios de seguridad a la información del proceso, y otros medios de comunicación a los interesados.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Seguimiento periódico por parte del Supervisor del Contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	CONTRALORIA	Elaboración de un adecuado estudio del acceso a las telecomunicaciones y tecnológicas de la zona.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	No	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Medios de comunicación y tecnológicos adecuados en la zona del contrato, que pueda ser verificado por el supervisor o interventor. Dejar constancias.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	ORDEN PÚBLICO.	CONTRALORIA	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIA GENERAL	Informes de las autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.

Según los instructivos de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de contratación. Por consiguiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, ni definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, por ello el presente estudio se sustenta en la revisión de las condiciones de otros procesos de contratación similares.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO

Para el futuro contrato la entidad pública contratante ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 32 de fecha 8 de abril de 2026, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)**

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dra. Laura Carolina Dorado Portela - Secretaria General de la Contraloría Municipal de Popayán, o quien haga sus veces.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** – La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

(...)

***3. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*

***3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

***3.2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

(...)

***6.** Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. (...)"*

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Contraloría Municipal de Popayán, por intermedio de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato por un equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, así como también deberá garantizar **PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES,** para garantizar la calidad de los bienes establecidos en el objeto del contrato por lo que el contratista deberá constituir la póliza equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible de ser limitado a Mipyme. Por lo tanto, en el término establecido para recibir observaciones a la invitación, serán recibidas las solicitudes para limitar el presente proceso a Mipyme.

JUAN DIEGO MARULANDA CERON
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Angie Sofia Ortega Sánchez –contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria general